



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 315 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 OCT 2013

VISTO: El Oficio N° 638-2013/GOB.REG.HVCA/DREH/D.UGEL-ANG con Proveído N° 749529, la Nota de Devolución N° 273-2013-MEF-DGEyTP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 06 de junio del 2013, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001385 Gob. Reg. Huancavelica – Educación UGEL Angaraes, el mismo que ha sido objeto de observación por parte de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se desprende de la Nota de Devolución N° 273-2013;

Que, siendo esto así, deviene necesario dejar sin efecto el acto administrativo emitido oportunamente a fin de proceder a la designación del señor Pedro Teobaldo Dolores García y al señor Epifanio Francisco López Jurado como nuevos responsables titulares; al señor Faustino Nicolás Juvelindo Evangelista Alejo y al señor Demetrio Humberto Roncal León como nuevos responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001385 Gob. Reg. Huancavelica – Educación UGEL Angaraes, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 16 de febrero del 2012;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora 001385 Gob. Reg. Huancavelica – Educación UGEL Angaraes, el señor Pedro Teobaldo Dolores García desempeña el cargo de Administrador y el señor Epifanio Francisco López Jurado, quien se desempeña como Responsable de la Oficina de Tesorería, hará las veces de Tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público;

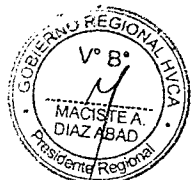
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente resolución, al señor **Pedro Teobaldo Dolores García** – Administrador, en reemplazo del señor Jesús Omar Ninahuanca Argandoña y al señor **Epifanio Francisco López Jurado** - Responsable de la Oficina de Tesorería, en reemplazo del señor Faustino Nicolás Juvelindo Evangelista Alejo, como responsables Titulares; al señor **Faustino Nicolás Juvelindo Evangelista Alejo** – Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, en reemplazo del señor Arcadio Julio Arroyo Miranda y al señor **Demetrio Humberto Roncal León** - Responsable de la Oficina de Escalafón, en reemplazo del señor Epifanio Francisco López Jurado, como





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 315-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 OCT 2013

responsables Suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001385 Gob. Reg. Huancavelica – Educación UGEL Angaraes.

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la antes mencionada Unidad Ejecutora vigente a partir de la fecha indicada en el artículo precedente es como sigue:

**1. De los Titulares:**

Apellidos y Nombres	Cargo
a. DOLORES GARCIA, Pedro Teobaldo	Administrador
b. LOPEZ JURADO, Epifanio Francisco	Responsable de la Oficina de Tesorería

**2. De los Suplentes**

Apellidos y Nombres	Cargo
c. EVANGELISTA ALEJO, Faustino Nicolás Juvelindo	Responsable Oficina Control Patrimonial
d. RONCAL LEON, Demetrio Humberto	Responsable Oficina de Escalafón

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 06 de junio del 2013, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la UGEL Angaraes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/cgme